



ORD.: 972

ANT.: Solicitud de Información de fecha 03.02.2015, Ley N° 20.285.

MAT.: Da respuesta a Solicitud de Información Ley N° 20.285.

TALCA, 10 FEB 2015

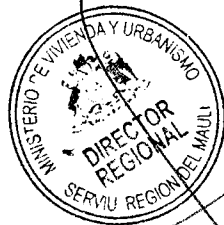
A : SRS. CLAUDIO JIMENEZ S.  
AVENIDA MANUEL MONTT N° 12, OF. 701. PROVIDENCIA.

DE : OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE (T. Y P.)

Junto con saludarle y en respuesta a su carta, en el marco de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, donde solicita información y antecedentes sobre denuncia hecha al Ministerio Público de la comuna de San Javier, sobre firmas presuntamente adulteradas por la Empresa Constructora Domotec Ltda., indicamos lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 N° 1 letras a) y b) de la Ley 20.285, no es posible entregar la información que se requiere, toda vez que se trata de hechos que dicen relación con denuncia hecha ante el Ministerio Público para la investigación y persecución de un crimen o simple delito, amén de que se trata de antecedentes necesarios para una resolución por parte del servicio sobre el particular.

Saluda atentamente a Ud.



OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE (T. Y P.)



SR / Cljc CAS-3062562-C1T4C0

Distribución  
Destinatario  
- SIAC OIRS  
- Oficina de Partes